CM-003-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DEL COLISEO DE ALBÁN, NARIÑO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto tiene como finalidad realizar el mejoramiento y habilitación del Coliseo de Albán, mediante la ejecución de las actividades de obra previstas para recuperar, adecuar y mejorar las condiciones de funcionamiento de este escenario, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y las especificaciones técnicas establecidas para su intervención.

Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, se requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera, encargada de realizar el seguimiento, control y vigilancia de las actividades desarrolladas por el contratista de obra, verificando el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones técnicas, las obligaciones administrativas, el manejo de los recursos y las disposiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

La interventoría deberá velar por la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones y la calidad de los trabajos, así como por la utilización adecuada de los recursos destinados al proyecto.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance:

La interventoría comprenderá el seguimiento y control integral del contrato de obra cuyo objeto corresponde al mejoramiento y habilitación del Coliseo de Albán, abarcando los componentes técnico, administrativo, ambiental y financiero durante el plazo de ejecución contractual.
El contrato de obra objeto de interventoría se adelanta mediante la Licitación Pública No. LP-004-2026 del Municipio de Albán, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DEL COLISEO DE ALBÁN, NARIÑO", abierta mediante la Resolución No. 836 del 10 de noviembre de 2026, con un presupuesto oficial de $575.812.171 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Dentro de su alcance se encuentran la revisión y seguimiento de la programación de obra, verificación de las actividades ejecutadas, control de cantidades de obra, revisión de materiales y procedimientos constructivos, seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas, control de calidad, revisión de actas de obra, seguimiento presupuestal y verificación de las obligaciones contractuales.

De igual manera, deberá efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, revisar los soportes correspondientes y presentar los informes periódicos que permitan a la Entidad conocer el estado de avance y cumplimiento del proyecto.

2.2 Localización:

El proyecto se desarrollará en el municipio de Albán, departamento de Nariño, específicamente en las instalaciones del Coliseo Municipal.

La interventoría tendrá cobertura sobre las áreas y actividades contempladas dentro del contrato de obra, de acuerdo con los documentos técnicos, planos, especificaciones y demás información suministrada por la Entidad.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Componente técnico

1. Revisar los documentos técnicos, planos, especificaciones y presupuesto del contrato de obra.
2. Verificar que las actividades ejecutadas correspondan a las condiciones y especificaciones establecidas contractualmente.
3. Realizar seguimiento permanente al avance físico de las obras y al cumplimiento del cronograma.
4. Verificar las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con las cantidades contratadas.
5. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los procedimientos constructivos, materiales y demás elementos empleados en la ejecución.
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los materiales y actividades ejecutadas.
7. Realizar seguimiento a las observaciones, requerimientos y acciones correctivas que deban ser implementadas por el contratista.
8. Revisar las actas de recibo parcial y final de obra.

Componente administrativo

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.
2. Realizar seguimiento a la programación y ejecución del contrato.
3. Elaborar y suscribir las actas y documentos derivados del seguimiento contractual.
4. Mantener actualizada la documentación y el archivo del proyecto.
5. Participar en comités y reuniones de seguimiento.
6. Informar oportunamente a la Entidad sobre situaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto.
7. Presentar los informes periódicos de interventoría.

Componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas para el proyecto.
2. Realizar seguimiento a las medidas de manejo de residuos de construcción y demolición.
3. Verificar las condiciones de almacenamiento y disposición de materiales y residuos.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Verificar el uso de elementos de protección personal y las medidas de prevención de riesgos laborales.
6. Informar y requerir al contratista frente a los incumplimientos identificados.

Componente financiero

1. Verificar la ejecución presupuestal del contrato de obra.
2. Revisar las cantidades y valores presentados en las actas de pago.
3. Llevar el control de las cantidades ejecutadas, mayores y menores cantidades y actividades no previstas, cuando aplique.
4. Verificar la correspondencia entre el avance físico y financiero.
5. Realizar seguimiento al manejo de los recursos y al presupuesto contractual.
6. Presentar los balances financieros y reportes de ejecución correspondientes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado bajo la modalidad de precio global fijo, calculado por el método del factor multiplicador, de la siguiente manera:

Anticipo: la Entidad entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50 %) del valor básico del contrato, que se amortizará proporcionalmente en cada acta parcial de pago hasta su amortización total. El saldo se pagará mediante actas parciales.

Pagos parciales: El valor del contrato será pagado mediante actas parciales, bajo las siguientes condiciones:

- Periodicidad: Los pagos parciales se realizarán mensualmente, de acuerdo con el avance real de la obra y el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, revisados y aprobados por el supervisor del contrato, y deberán estar soportados en actas y acompañados con:

    - Informe de avance de obra acompañado de material fotográfico.
    - Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales, Sena, ICBF y cajas de compensación familiar).
    - Acta parcial de obra del periodo, revisada y aprobada por la interventoría, con el balance de cantidades y valores ejecutados.

El último pago, no inferior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, se hará contra la entrega del informe final de interventoría y del proyecto de acta de liquidación del contrato de obra.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños cuando aplique, o si contempla etapa de actualización, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad,

resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor.

El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad con posterioridad a la celebración del contrato, en la oportunidad prevista en el numeral 9.1 del Pliego de Condiciones.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deberán estar disponibles durante todo el plazo de ejecución del contrato, indistintamente del porcentaje de dedicación establecido para cada uno. Los demás perfiles profesionales que sean requeridos por la Entidad deberán estar disponibles de acuerdo con el porcentaje de dedicación previsto, según las necesidades de ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría. Para el desarrollo de las actividades que lo permitan, podrá hacerse uso de medios virtuales.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.
Para este Proceso de Contratación, el Personal Clave Evaluable definido en el numeral 3.9.2 del Pliego de Condiciones es el siguiente, con las categorías de experiencia de la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	DIRECTOR	Ingeniería Civil	Posgrado en gerencia de proyectos y/o Ingeniería de la Construcción y/o Ingeniería Civil	20%	Cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (categoría 5 de la Matriz 4).	Dos (2) años de experiencia específica, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
2	**1**	RESIDENTE	Ingeniería Civil	**N.A**	100%	Dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (categoría 6 de la Matriz 4).	Un (1) año de experiencia específica, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**INSPECTOR SISOMA**	Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con diplomado o formación	N.A	20%	Tres (03) años de experiencia general, contados a partir del acta	Acreditar experiencia específica mínimo de un (01) año a partir de la

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			complementaria en gestión ambiental.			de grado.	expedición de la matricula profesional
2	1	**INGENIERO AMBIENTAL**	Ingeniería Ambiental	N.A	20%	Cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia específica mínimo de un (01) año a partir de la expedición de la matricula profesional
3	1	**INGENIERO ELECTRICO**	Ingeniería Eléctrica	N.A	20%	Cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia específica mínimo de un (01) año a partir de la expedición de la matricula profesional

Personal Técnico:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**Secretaria**	Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo Y/O Técnico en Asistencia Administrativa	**N.A**	20%	Acreditar experiencia específica mínimo de un (01) año	**N.A**
2	**1**	**Auxiliar contable**	Técnico Laboral en Auxiliar Contable	**N.A**	20%	Acreditar experiencia específica mínimo de un (01) año	**N.A**

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o

certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Las actividades objeto de interventoría se desarrollarán en el coliseo del municipio de Albán, Nariño. El Interventor deberá realizar el reconocimiento del sitio de ejecución del proyecto y verificar las condiciones existentes, identificando las situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades de obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Proponente deberá considerar estas condiciones para la elaboración de su propuesta y para la posterior ejecución de las actividades de interventoría, incluyendo las visitas, inspecciones, mediciones y demás labores requeridas.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Cuando el desarrollo del contrato de obra requiera la implementación de obras provisionales, cerramientos temporales, zonas de almacenamiento, instalaciones temporales o áreas de apoyo, el Interventor deberá verificar que estas cumplan las condiciones técnicas, de seguridad y ambientales aplicables.

También deberá realizar seguimiento a su correcta ubicación, mantenimiento, utilización y retiro, cuando corresponda, verificando que no generen afectaciones a las áreas del proyecto ni a su entorno.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización preventiva y de seguridad necesaria en los frentes de trabajo. El Interventor deberá verificar que el contratista implemente la señalización preventiva, informativa y de seguridad necesaria durante la ejecución de las actividades de obra, de acuerdo con las condiciones del sitio y los riesgos asociados a los trabajos.

Deberá realizar seguimiento al estado, ubicación, visibilidad y mantenimiento de los elementos de señalización, así como verificar que se adopten las medidas necesarias para prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras durante la ejecución del proyecto.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra cuente con los permisos, autorizaciones o demás requisitos que resulten necesarios para la ejecución de las actividades, de acuerdo con las condiciones particulares de cada intervención y la normativa aplicable

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que las actividades se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas, normas aplicables, documentos contractuales, cantidades y condiciones particulares definidas para el coliseo.
Deberá prestar especial atención a la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, cantidades ejecutadas y correcta terminación de las actividades de mejoramiento.

El seguimiento ambiental deberá realizarse de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado para el proyecto y las demás disposiciones ambientales aplicables.

- NORMA TECNICA COLOMBIANA – NTC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.
- Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente

administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en Albán, Nariño en el mes de noviembre de 2026.

-Original Firmado-
JUAN DAVID CERÓN DELGADO
Secretario de Obras e Infraestructura